



Concejalía de Patrimonio Histórico
Excmo. Ayuntamiento de Orihuela

Convenio entre el Excmo. Ayto. de Orihuela y la Fundación de la C.V. Patronato Histórico Artístico de la ciudad de Orihuela.

Firmado: el 15 de julio de 2013

Objeto: Subvención económica de 10.000 € anuales para sufragar los gastos relacionados con sus fines estatutarios, mediante actuaciones previstas en el artículo 6º de sus estatutos, que son:

“Para la consecución de estos fines la Asociación, en la medida en que lo permitan sus presupuestos, promoverá, entre otras, y sin ánimo de ser exhaustivos, bien por sí misma o en colaboración con otras instituciones de carácter público o privado, las siguientes actividades:

- Estudio del patrimonio cultural de Orihuela y su comarca.
- Gestión del patrimonio cultural.
- Restauración de bienes muebles e inmuebles.
- La organización de actividades formativas encaminadas al cumplimiento de los fines anteriormente indicados.
- Organización de conferencias, mesas redondas, congresos y simposio.
- Organización de representaciones, teatrales, musicales y de danza.
- Organización de cursos.
- Convocatoria de certámenes literarios.
- Edición de folletos, revistas, libros, videos, etc.
- Redacción de informes.
- Concesión de becas y subvenciones.
- Suscripción de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas con fines similares a los de la Fundación.

- Participación en todos aquellos foros de opinión que considere oportuno.

Cualquier otra actividad encaminada al mejor logro de sus fines.”

Plazo de duración: desde el 2013 al 2016 (Podrá ser prorrogado por periodos anuales, con un máximo de 4 años, si así lo solicita por escrito cualquiera de las partes al menos un mes antes de que expire el plazo de vigencia)

Obligaciones convenidas:

- El Excmo. Ayuntamiento se compromete además a colaborar, a través del personal de la Concejalía de Patrimonio Histórico, en la gestión administrativa de la Fundación.
- La Fundación se obliga a destinar la referida cantidad a sufragar los gastos relacionados con sus fines estatutarios, mediante las actuaciones previstas en el Artículo 6º de sus estatutos:

“Para la consecución de estos fines la Asociación, en la medida en que lo permitan sus presupuestos, promoverá, entre otras, y sin ánimo de ser exhaustivos, bien por sí misma o en colaboración con otras instituciones de carácter público o privado, las siguientes actividades:

- Estudio del patrimonio cultural de Orihuela y su comarca.
- Gestión del patrimonio cultural.
- Restauración de bienes muebles e inmuebles.
- La organización de actividades formativas encaminadas al cumplimiento de los fines anteriormente indicados.
- Organización de conferencias, mesas redondas, congresos y simposios.
- Organización de representaciones, teatrales, musicales y de danza.
- Organización de cursos.
- Convocatoria de certámenes literarios.
- Edición de folletos, revistas, libros, videos, etc.
- Redacción de informes.
- Concesión de becas y subvenciones.

- Suscripción de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas con fines similares a los de la Fundación.
- Participación en todos aquellos foros de opinión que considere oportuno.
- Cualquier otra actividad encaminada al mejor logro de sus fines.”
- Previo al pago de la subvención anual, la Fundación deberá justificar documentalmente el destino de los fondos a percibir, por importe igual o superior a 10.000 €, mediante la aportación de las facturas correspondientes y conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, sin perjuicio de la posibilidad de recibir entregas a cuenta, en función de las dificultades de tesorería que pudiera sufrir dicha entidad. También deberán presentar “Memoria Anual de Actividades”. La fecha de pago cada año será antes del 31 de diciembre.
- La Fundación se compromete a dejar siempre constancia del carácter de copatrocinador del Ayuntamiento, en todas aquellas actuaciones realizadas con el concurso de la aportación económica municipal, y a utilizar, en estos casos, junto al logotipo de la Fundación el del Ayuntamiento, en todo el material gráfico, como carteles folletos y publicaciones que genere la actividad.
- La Fundación se compromete a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento, mediante el asesoramiento, emisión de informes y adhesión a campañas y proyectos municipales relacionados con el Patrimonio Cultural.